



Veinte maravedis.

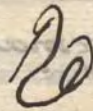


SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

y dema de otro King, nolleban dno demariado y a lo po
bre ninguno, y entodo cumplir las obligaciones del
empleo si asi lo hiciera Dno no señor le aiudare
si no solo demandare. Aque Certifico Yo D. Josef
Manuel de Nargos en no de Camara, y srio de R. a
cuendo de esta R. Chancilleria q. arado, fu. p. v. en

D. Josef Man. de Nargos

Corresponde esta copia, y traslado con la R. Cedula de Alcaldemaior
proaxora de tiempo, y R. Cedula para recibir el Juramto en el Acuerdo
de la R. Chancilleria de la Ciudad de Granada ad. Juan Sebastian Neri
conuenido en la citada Cedula, y Certificacion del Juramto en dho
acuerdo, q. por aora parian en nro poder, para de bolberlas adho srio
Juan Sebastian Neri Alc. maior de esta Villa, a que no remiti mos. Y para
q. conre nosotros los infraescriptos en no al Rey nro señor p. del
Numb. y Ayuntamiento de esta Villa de Secla damos la p. v. q. firmo
mos, y signamos en fuerza del Decreto de la Villa de la dia de oti, en esta
dha Villa de Secla a diez y seis de Agosto de mill setec. con Cing. y tres



Donde Laque
Quañes

Juan. Vreph
Hrocin Bellod

Joseph Ortega
G. S. B.